

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/GEV-23-108/08, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE COMPUTO REQUERIDOS POR EL DEPARTAMENTO DE ALMACEN GENERAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las doce horas del día veintiséis de diciembre del año dos mil ocho, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada LS/GEV-23-108/08, formada por los siguientes servidores públicos: **C.C. L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**, Representante de la Dirección Jurídica; **C.P. Maribel Monteros Pérez**, Jefe del Departamento de Almacén; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición de consumibles de cómputo requeridos por el departamento de Almacén General de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que con fecha de dieciséis de diciembre de 2008, se emitieron oficios de invitación a las empresas: **Corporativo Zonic S.A. de C.V., Comprojal S.A. de C.V. y Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.**; así mismo, se remitieron invitaciones a la Contraloría Interna de la convocante, a la Contraloría General, a la Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios de la SEFIPLAN, a la Dirección Jurídica y al Departamento de Almacén.

CUARTO.- Que a las once horas del día veintidós de diciembre del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, siendo presidida por los; **C.C. L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**, Representante de la Dirección Jurídica; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; así mismo se encontró presente el **C.P. Joel Ceballos Mata**, Representante de la Contraloría Interna de la S.E.V.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación es la adquisición de consumibles de cómputo requeridos por el departamento de Almacén General de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las

cantidades, especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación y correspondientes anexos.

TERCERO.- Que como se deriva del acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se contó únicamente con la participación de la empresa: **Comprojal S.A. de C.V.** La propuesta de dicha empresa, se aprecia en el cuadro comparativo de cotización que pasa a formar parte integral del presente dictamen.

CUARTO.- Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación, personal del Departamento de Almacén, procedió al análisis de la propuesta técnica presentada, de donde se deriva lo siguiente:

- a) **Comprojal S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 50, 53, 54, 56, 57 y 63** en concurso.

QUINTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado con las empresas: **Distribuidora Paper Max y/o Eliseo Morales Avila y Comercializadora e Importadora Brageer S.A. de C.V.**; constándose que la oferta presentada por la única empresa licitante resulta satisfactoria para el interés económico de la Dependencia convocante, motivo por el cual se considera adjudicar a la única propuesta presentada en licitación.

SEXTO.- Se declaran desiertas las partidas: **2, 3, 4,5, 6, 10, 12, 18, 21, 26, 27, 35, 37, 38, 39, 46, 47, 49, 51, 52, 55, 58, 59, 60, 61 y 62**; en virtud de que la única oferta no presenta cotización para las mismas.

SEPTIMO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas y garantice a favor de la convocante las mejores condiciones de contratación en calidad y puntualidad, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, de calidad y puntualidad, la adjudicación de los bienes se orientara a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Octava, Décima Primera y demás relativas de licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

“ F A L L O

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de la proposición técnica presentada en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Comprojal S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 50, 53, 54, 56, 57 y 63** en concurso.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado; constándose que la oferta presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés

económico de la Dependencia convocante, motivo por el cual se considera adjudicar a la única propuesta presentada en licitación.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Comprojal S.A. de C.V.**- las partidas: **1, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 50, 53, 54, 56, 57 y 63**, por un importe total de **\$4'443,142.88** (Cuatro millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento cuarenta y dos pesos 88/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Se declaran desiertas las partidas: **2, 3, 4,5, 6, 10, 12, 18, 21, 26, 27, 35, 37, 38, 39, 46, 47, 49, 51, 52, 55, 58, 59, 60, 61 y 62**; en virtud de que la única oferta no presenta cotización para las mismas.

QUINTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a la empresa participante, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-108/08”.

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio
Representante de la Oficialía Mayor

C.P. Antonio Razo Gutiérrez
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento
y Mantenimiento de Inmuebles

Lic. Miguel Ángel Basilio Mar
Jefe del Departamento de Adquisiciones

Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe
Representante de la Dirección Jurídica

C.P. Maribel Monteros Pérez
Jefe del Departamento de Almacén